

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

DR. GERARDO SALVADOR MOLINA y SRA.

A FAVOR DE:

SR. WALTER SERGIO BERNARDI CHIAZZARO.

CUANTIA:

S/.1.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador a, QUINCE DE ABRIL - de mil novecientos noventa y tres, ante mí Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos Maldonado, comparecen: Por una parte, los cónyuges Doctor Gerardo Salvador Molina y señora Adriana Granda de Salvador, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Walter Sergio Bernardi Chiazzaro, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, los dos primeros, y uruguayo el segundo, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta de CESION DE PARTICIPACIONES cuyo tenor literal a continuación transcribo: " S E Ñ O R N O T A R I O:

1 Sirvase extender en su protocolo a una escritura pú-
2 blica con el siguiente texto: C D M P A R E C I E N
3 T E S: Comparecen a la celebración de la presente
4 escritura, Doctor Gerardo Salvador Molina, por sus
5 propios derechos, en calidad de cedente, por una
6 parte; y, por otra, el señor Walter Sergio Bernardi
7 Chiazzaro, calidad de cesionario, también por sus
8 propios derechos. También comparece la señora
9 Adriana Granda de Salvador dando su consentimiento
10 para la celebración de la presente escritura. Los
11 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
12 ecuatoriana los cónyuges Salvador Granda y uruguayo
13 el cesionario, casados de ocupaciones particulares,
14 domiciliados en la ciudad de Quito, quienes
15 solicitan de usted, señor Notario, elevar a
16 escritura pública el texto de esta minuta que
17 contiene una cesión de participaciones sociales en
18 el capital de la compañía Angermeyer Expediciones y
19 Turismo Compañía Limitada, actos estos que se
20 realizan de conformidad con las siguientes
21 cláusulas: P R I M E R A.- A N T E C E D E N T E S:
22 Por medio de escritura pública otorgada en esta
23 ciudad ante el Notario Doctor Jaime Nalivos
24 Maldonado el veintiocho de diciembre de mil
25 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro
26 Mercantil el primero de marzo de mil novecientos
27 ochenta y nueve, se constituyó la Compañía
28 Angermeyer Expediciones y Turismo Compañía Limitada,

1 con un Capital de Tres millones de sucres. S E G U N
2 D A.- Sobre este antecedente, el cedente, Doctor
3 Gerardo Salvador Molina, cede y traspasa a favor del
4 cesionario, señor Walter Sergio Bernardini
5 Chiazzaro, la una participación social de un mil
6 sucres que tiene en el capital social de la
7 compañía. T E R C E R A.- La cesión de esta
8 participación social se hace por su valor a la par y
9 el cedente de la misma, Doctor Gerardo Salvador
10 Molina con su respectiva cónyuge indicada
11 anteriormente, declara haber recibido a su
12 satisfacción, del cesionario, el valor
13 correspondiente, razón por la cual, el cedente
14 expresa que ningún reclamo tiene que hacer por este
15 concepto al cesionario, quien a su vez acepta la
16 cesión de las participaciones sociales, en el precio
17 que se indica, por ser en beneficio de sus
18 intereses. C U A R T A.- La cesión de las
19 participaciones sociales hecha en esta escritura fue
20 autorizada por la Junta General extraordinaria de
21 Socios de la Compañía Angermeyer Expediciones y
22 Turismo Compañía Limitada, realizada el diecinueve
23 de marzo de mil novecientos noventa y tres, según
24 consta del certificado otorgado por la Gerente
25 General de la nombrada Compañía, certificado que se
26 adjunta a esta escritura. Q U I N T A.- El
27 cesionario queda facultado para solicitar y obtener
28 que se tome nota del contenido de esa escritura

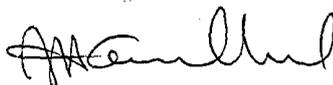
1 pública al margen de la matriz de la escritura
2 celebrada en la Notaría Décimo Segunda del Doctor
3 Jaime Nalivos Maldonado, el veintiocho de diciembre
4 de mil novecientos ochenta y ocho y al margen de la
5 inscripción que de dicha escritura se hizo en el
6 Registro Mercantil el primero de marzo de mil
7 novecientos ochenta y nueve. El cesionario es de
8 nacionalidad uruguaya y residente en el Ecuador al
9 amparo de la visa de inmigración, categoría diez
10 guión VI. Usted señor Notario, se servirá agregar
11 las demás cláusulas de estilo." (H A S T A A Q U I
12 L A M I N U T A) Las comparecientes ratifican la
13 minuta inserta la misma que se halla firmada por el
14 doctor Marcelo Almeida Z. con matrícula profesional
15 número mil doscientos setenta y uno del Colegio de
16 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la
17 presente escritura pública se observaron los
18 preceptos legales del caso y leída que les fue a
19 las comparecientes por mí el Notario en unidad de
20 acto se ratifican conmigo el Notario de todo
21 lo cual doy fe.- (FIRMADO) DOCTOR GERARDO SALVADOR
22 MOLINA con cédula de ciudadanía número uno siete
23 cero uno siete siete seis tres tres guión seis; y,
24 papeleta de votación número doscientos cincuenta y
25 ocho guión cero noventa y seis. (FIRMADO) SEÑORA
26 ADRIANA GRANDA DE SALVADOR, con cédula de ciudadanía
27 número uno siete cero dos nueve dos ocho dos cero
28 guión nueve; y, papeleta de votación número ciento

1 veinte guión cero treinta y cuatro. (FIRMADO) SEÑOR
2 WALTER SERGIO BERNARDI CHIAZZARO con cédula de
3 ciudadanía número uno siete uno uno uno dos uno
4 cuatro dos guión cuatro. (FIRMADO) EL NOTARIO,
5 Doctor Jaime Nolivos Maldonado. DOCUMENTO HABILITAN-
6 TE.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En mi calidad de Gerente General de la Compañía ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO CIA. LTDA., en debida y legal forma certifico que, la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión realizada el 19 de marzo de 1993 autorizó por unanimidad al Dr. Gerardo Salvador Molina para que ceda una participación social de un mil sucres que tiene en el capital de la compañía Angermeyer Expediciones y Turismo Cia. Ltda., a favor del señor Walter Sergio Bernardi Chiazzaro.

Quito, marzo 19 de 1993



JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO CIA, LTDA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Quito a, -
tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Jaime Nolvos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA

Teléfono 521993 - 542220

QUITO - ECUADOR

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO Cía.- Ltda, celebrada ante mí el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho de la Cesión de Participaciones que antecede.

Quito, a 3 de Mayo de 1993

El Notario,

J. Maldonado
Dr. Jaime Meléjos Maldonado
NOT. - 1ª CATEGORÍA
Teléfono: 1993 - 542220
QUITO - ECUADOR

Co n esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 410 del Registro Mercantil de primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fo. 843 (vta.), tomo 120 correspondiente a la Constitución de la Compañía ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.-
EL REGI TRADOR.-

Gustavo García
Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

